FUNDAMENTOS

El presidente Mauricio Macri, cumpliendo uno de sus compromisos de campaña, anunció el aumento del mínimo no imponible correspondiente al Impuesto a las Ganancias para trabajadores en relación de dependencia. A la fecha el mínimo es de $ 15.000 pasando a $ 30.000, retroactivo al mes de enero.

Se debe tener en cuenta que el impuesto se calcula sobre el importe del salario bruto, antes de los descuentos de ley. Los trabajadores que se desempeñan en la provincia de Río Negro en relación de dependencia, como en otras provincias patagónicas, perciben el adicional de 40% de zona desfavorable, que se incluye en el cálculo del haber bruto.

Esta circunstancia no es común a todos los trabajadores en relación de dependencia del territorio nacional, queda claro que el adicional lo perciben solo aquellos que habitan en la región Patagonica y el concepto de zona desfavorable viene a resolver las diferencias del costo de vida de la Patagonia respecto de otras regiones del país.

Por esta razón considero de suma justicia que el adicional por zona desfavorable no se debe computar al momento de calcular el valor bruto del salario sujeto al impuesto a las Ganancias, a fin de poner en un pie de igualdad a todos los trabajadores del país, de otra forma, como ocurre en la actualidad el adicional pierde su legitimidad.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se excluya el concepto de zona desfavorable del haber bruto para el cálculo del Impuesto a las Ganancias de los trabajadores en relación de dependencia.

Artículo 2°.- De forma.